



**HÉCTOR
OLIMPO**

HÉCTOR OLIMPO

HONORABLE SENADOR
2026 - 2030

Doc 72

APROBADO
16.1x.2026

**PROPOSICIÓN DE CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA
COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO AL PROYECTO CANAL DEL DIQUE**

En los términos del numeral 8 del artículo 43 y del artículo 66 de la Ley 5ª de 1992, solicito a la Mesa Directiva del Senado de la República la creación y conformación de una Comisión Accidental de Seguimiento al Proyecto de Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique, integrada por los Honorables Senadores que para tal efecto sean designados.

La Comisión tendrá como misión realizar seguimiento permanente al desarrollo y ejecución del proyecto, particularmente respecto de sus componentes técnicos, contractuales, presupuestales, ambientales, sociales y territoriales, con el propósito de conocer sus avances, dificultades y riesgos y promover, dentro de las competencias constitucionales y legales del Congreso de la República, la adecuada articulación entre las entidades públicas, las autoridades territoriales y las comunidades del área de influencia.

Para el cumplimiento de esta misión, la Comisión podrá:

- 1. Hacer seguimiento al cronograma, avance y ejecución del proyecto**, incluyendo sus estudios, diseños, obras y demás etapas previstas.
- 2. Hacer seguimiento a la ejecución contractual y presupuestal**, así como a las circunstancias que puedan generar modificaciones en el alcance, costo o cronograma del proyecto.
- 3. Realizar seguimiento al componente ambiental**, incluyendo el proceso de licenciamiento ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental y las obligaciones de prevención, mitigación, compensación y restauración que correspondan.
- 4. Hacer seguimiento a las medidas relacionadas con la gestión del riesgo, control de inundaciones, manejo hidrosedimentológico y restauración de los ecosistemas degradados**, asociados al Canal del Dique.
- 5. Realizar seguimiento a los impactos sociales, económicos y territoriales**, del proyecto sobre las comunidades y entidades territoriales ubicadas en su área de influencia.
- 6. Promover espacios de diálogo y mesas de trabajo**, con las entidades del Gobierno Nacional, autoridades territoriales y ambientales, organismos de control, concesionario, interventoría, comunidades, organizaciones sociales, gremios, academia y demás actores relacionados con el proyecto.
- 7. Solicitar información a las autoridades y entidades competentes**, en los términos previstos por la Constitución y la ley, sobre el estado, ejecución, dificultades y riesgos asociados al proyecto.

16.1x.2026



**HÉCTOR
OLIMPO**

HÉCTOR OLIMPO

HONORABLE SENADOR
2026 - 2030

8. **Realizar sesiones, audiencias, mesas técnicas y visitas territoriales**, que permitan verificar el desarrollo del proyecto y escuchar directamente a las comunidades y autoridades de su área de influencia.
9. **Identificar y poner en conocimiento de las autoridades competentes las alertas, dificultades o riesgos**, que puedan comprometer el cumplimiento de los objetivos, cronograma, presupuesto o adecuada ejecución del proyecto.
10. **Presentar informes y recomendaciones a la Plenaria del Senado de la República**, sobre los resultados del seguimiento realizado.

La Comisión desarrollará su misión con respeto de las competencias constitucionales y legales atribuidas a las autoridades administrativas, ambientales, fiscales, disciplinarias y judiciales, sin sustituir las funciones que correspondan a los organismos de inspección, vigilancia y control.

La Comisión, una vez conformada, definirá su agenda de trabajo, sesiones y prioridades para el cumplimiento de la misión encomendada.

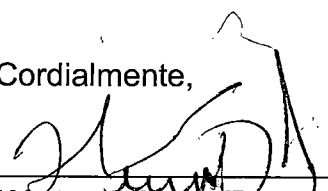
JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de **Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique** constituye una intervención estratégica para el país y particularmente para la región Caribe, por sus implicaciones ambientales, sociales, económicas, territoriales y de gestión del riesgo.

La magnitud y complejidad del proyecto, los recursos comprometidos, su incidencia sobre los ecosistemas y las comunidades de su área de influencia y la participación de múltiples entidades nacionales y territoriales hacen conveniente establecer un mecanismo de seguimiento desde el Senado de la República.

La Comisión Accidental permitirá contar con un escenario institucional permanente para conocer el avance del proyecto, identificar oportunamente dificultades, escuchar a las comunidades, promover la coordinación entre las entidades competentes y presentar a la Plenaria del Senado informes y recomendaciones sobre su desarrollo, dentro del marco de las competencias constitucionales y legales del Congreso de la República.

Cordialmente,



Héctor Olimpo Espinosa Oliver
H.Senador de la República